

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2014-MPMN

Moquegua, 07 de julio de 2014.

VISTO, en "sesión ordinaria" del 07-07-2014, el expediente N° 021247 de 4 julio 2014 sobre pedido de licencia sin goce de dietas del regidor Elmer Osnayo Maquera.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional;

Que, en sesión ordinaria de fecha 07 de julio 2014, el Concejo Municipal acordó otorgar licencia sin goce de dietas al señor regidor Elmer Osnayo Maquera, para que pueda participar en las elecciones Municipales del Centro Poblado de Chen Chen según Decreto de Alcaldía N° 004-2014-A/MPMN de 6 febrero 2014, licencia que tendrá vigencia desde el 08 de julio 2014 hasta el 11 de agosto de 2014, por tanto corresponde emitir el Acuerdo Municipal correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal:

ACORDO:

PRIMERO.- OTORGAR licencia sin goce de dietas al señor regidor ELMER EDISON OSNAYO MAQUERA para que pueda participar en las elecciones municipales en el Centro Poblado de Chen Chen Provincia Mariscal Nieto, según Decreto de alcaldía, cuya licencia tendrá vigencia desde el 8 de julio 2014 hasta el 11 de agosto del 2014.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

